



## **Dirección de Secretaría General**

### **RESOLUCIÓN N° 1173**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

##### **CERTIFICA**

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 2 de abril del año 2019,

##### **CONSIDERANDO**

El memorando según guía de documentos interna N° M – 422 de fecha 27 de marzo del 2019, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad mediante el cual adjunta al presente el informe de liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico año 2018;

**Que**, de acuerdo al Código de Finanzas Públicas establece según el artículo 122 que "La Liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las Finanzas Públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que este expida para el efecto, el mismo plazo aplicara para el resto del sector Publico"

**Que**, según el artículo 265.- Plazo de Liquidación.- (COOTAD) La Unidad Financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero y a la determinación de los siguientes resultados:

1. - El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus Activos y pasivos corriente y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.
2. - El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinara por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considera superávit. En el caso inverso habrá déficit.

La Unidad responsable de las finanzas entregara al ejecutivo del Gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

**Que**, el artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- (COOTAD) Al concejo municipal le corresponde..., literal g) "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobara u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reforma". La liquidación del ejercicio económico del año 2018, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos de los





programas, proyectos y actividades que conforman el presupuesto institucional, remito el resumen del informe presentado por la Unidad de Presupuesto,

**RESOLVIÓ**

Dar por conocido el señalado documento suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 11 de abril del año 2019.

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Archivo

